

CONCEPCIÓN, 20 OCT 2009

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3571

CONSIDERANDO:

1.- Que la Policía de Investigaciones de Chile, Departamento Extranjería y Policía Internacional Talcahuano, mediante Informe Policial N° 331 del 03 de Septiembre de 2009, informa que el extranjero de nacionalidad Ecuatoriana don **Luis Claudio CHIZA CAMUENDO**, Cédula de Identidad Extranjeros N° 21.590.365-6, domiciliado en Calle Cruz N° 1196, Concepción, ha incurrido en la infracción del artículo 14° del Decreto Ley N° 1.094 de 1975 en relación con los artículos artículo 87°, 129° y 148° del Reglamento de Extranjería, al no regularizar la situación de permanencia en el país de su hermana menor de edad **Gladys Gisela CHIZA CAMUENDO**, Pasaporte N° 1725691131, de su mismo domicilio, no obstante haberse vencido su respectivo permiso, habiendo expirado los plazos para presentar las correspondientes solicitudes de prórroga, visación o permanencia definitiva.

2.- Se encuentra acreditada su responsabilidad de cuidado de la menor en comento, mediante Escritura N° 3.417, Acta Notarial Para Salida de la Menor del país otorgada con fecha 04 de Septiembre de 2008 en la ciudad de Ibarra, Ecuador, ante el Doctor Arturo Terán Almeida, Notario Quinto del Cantón Ibarra. Ante quien comparecieron los cónyuges **José Segundo Chiza Males** y **Luz María Camuendo Morales** (padres de la menor) autorizando la salida de **Gladys Gisela Chiza Camuendo** para realizar un viaje a la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, junto a su hermano el señor **Luis Claudio Chiza Camuendo** y su cónyuge **Blanca Cristina Maldonado Yamberla**, con fines de turismo.

VISTOS:

Lo Dispuesto en el Reglamento de Extranjería, aprobado por Decreto Supremo N° 597, del 14 de Junio de 1984, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial del 24 de Noviembre de 1984; el D.L. N° 1.094 del Ministerio del Interior, que establece normas sobre extranjeros en Chile, publicado en el Diario Oficial el 19 de julio de 1975, en el DFL-1-19653/2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en la Ley N° 19880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de Administración del Estado; en el DFL 1-19.175 que fija Texto Refundido, Coordinado Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República y en el D.S. N° 1377 de fecha 28 de noviembre de 2008 del Ministerio del Interior.

RESUELVO:

1.- Aplíquese una sanción pecuniaria de \$51.089.- (cincuenta y un mil ochenta y nueve pesos), al extranjero de nacionalidad Ecuatoriana don **Luis Claudio CHIZA CAMUENDO**, Cédula de identidad extranjeros N° 21.590.365-6, por incurrir en la infracción del artículo 14° del Decreto Ley N° 1.094 de 1975 en relación con los artículos artículo 87°, 129° y 148° del Reglamento de Extranjería, al no regularizar la situación de permanencia en el país de su hermana menor de edad **Gladys Gisela CHIZA CAMUENDO**, Pasaporte N° 1725691131, de su mismo domicilio, no obstante haberse vencido su respectivo permiso, habiendo expirado los plazos para presentar las correspondientes solicitudes de prórroga, visación o permanencia definitiva.

2.- La Policía de Investigaciones de Chile, procederá a notificar la presente Resolución, entregando copia de ella al infractor, quien dentro del plazo de 15 días deberá acreditar, mediante la entrega del Vale Vista Bancario tomado a favor del Ministerio del Interior, el pago de la multa impuesta.

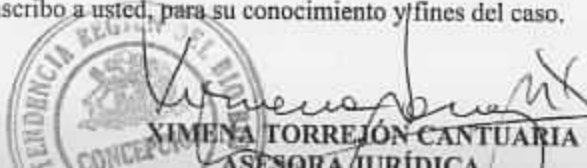
3.- El infractor, puede interponer el Recurso de Reconsideración en contra de esta resolución y ante esta Intendencia Regional dentro del plazo de 10 días, contados desde su notificación, en cuyo caso deberá acompañar Vale Vista Bancario a favor del Ministerio del Interior, por la suma correspondiente al 50% de la totalidad de la multa. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de interponer los recursos judiciales y administrativos que estime pertinentes.

4.- Se le otorga al extranjero antes individualizado un plazo de quince días, contados desde la notificación de la presente resolución, para que regularice la situación de residencia.

5.- Remítase copia de la presente resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, a la Policía de Investigaciones de Chile y a la Gobernación Provincial de Concepción.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE (FDO.) JAIME TOHÁ GONZÁLEZ-INTENDENTE REGIÓN DEL BÍO BÍO, XIMENA TORREJÓN CANTUARIA, ASESORA JURÍDICA.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines del caso.


XIMENA TORREJÓN CANTUARIA
ASESORA JURÍDICA